



- MAT** : Solicita a la Contraloría General de la República que fiscalice e informe con respecto al incumplimiento del mandato legal, de parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre citar al Consejo Superior Laboral para realizar la propuesta de reajuste al salario mínimo.
- FECHA** : 5 de mayo de 2026
- DE** : Señora Gael Yeomans Araya, Diputada de la República.
- PARA** : H. Diputado Jorge Alessandri Vergara
Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

De mi consideración,

En ejercicio de la facultad de solicitar información específica a los organismos de la Administración del Estado que nos confiere el artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, **solicito a Ud. oficial a la Contraloría General de la República** para que fiscalice e informe con respecto al incumplimiento del mandato legal, de parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre citar al Consejo Superior Laboral para realizar la propuesta de reajuste al salario mínimo.

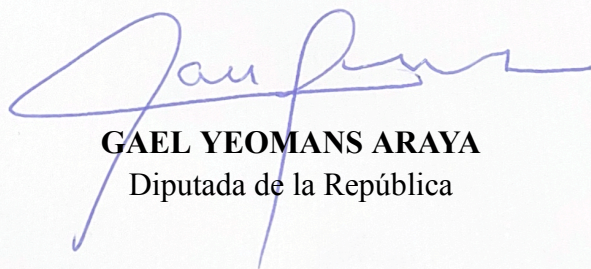
El gobierno de José Antonio Kast presentó un proyecto de ley para reajustar el salario mínimo, sin alcanzar acuerdo con la Central Unitaria de Trabajadores. Dando cumplimiento parcial a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley N° 21.751, que obliga a que a más tardar en el mes de abril de 2026, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que proponga un nuevo reajuste. En esta disposición se plantea también que se deberá consultar para su elaboración las sugerencias del Consejo Superior Laboral.

A pesar de ello, no fue citado el Consejo para realizar la propuesta respectiva. Esto fue confirmado en la misma sesión de la Comisión de Trabajo del día 5 de mayo del presente año: esta misma diputación le consultó directamente al Ministro Tomás Rau, quien confirmó que el Consejo no participó de este proceso.

En virtud de lo anterior, se solicita informar lo siguiente:

1. Que requiera al Ministerio los antecedentes que acrediten si existió o no convocatoria al Consejo.
2. Que informe si existen registros, actas o citaciones formales al Consejo Superior Laboral en el período indicado.
3. Que señale si la omisión de esta consulta vicia el procedimiento administrativo o legislativo respectivo.
4. Que indique si dicha omisión podría afectar la validez del proyecto de ley presentado.
5. Que determine si existió incumplimiento de deberes por parte de las autoridades competentes.
6. Que evalúe si corresponde iniciar procedimientos disciplinarios o acciones de control.
7. Que indique qué tipo de responsabilidades podrían derivarse.

Si alguno de los antecedentes solicitados tuviese el carácter de reservado en virtud de la legislación vigente, se solicita se envíen de forma separada aquellas informaciones que tienen dicha calificación.



GAEL YEOMANS ARAYA
Diputada de la República